



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

ACUERDO AC No. 04 DE 2020

(24 de febrero)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ELIGEN LOS REPRESENTANTES DE LOS ALCALDES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC"

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, contenidas en el artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 18 del Acuerdo AC No. 03 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión ordinaria de Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, celebrada en fecha 24 de febrero de 2020, previamente convocada para tal fin, se reunieron los Representantes de las entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca, con el fin de elegir a los dos (2) representantes de los Alcaldes al Consejo Directivo de la CVC, en los términos de la Ley 99/93, el Decreto 1768/94, el Decreto 1275 de 1994 y los estatutos de esta Corporación, contenidos en el Acuerdo AC No. 03 del 26 de marzo de 2010.

Que realizada la votación por parte de los integrantes de la Asamblea Corporativa, mediante voto secreto y aplicando el sistema de cociente electoral, obtuvieron la mayor votación, los doctores GLORIA ESTELLA RAIGOZA LONDOÑO y JULIÁN ADOLFO ROJAS MONSALVE, Alcaldes de los municipios de Alcalá y Guadalajara de Buga, respectivamente, según consta en el acta de la Asamblea Corporativa, documento que forma parte del presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir como Representantes de los Alcaldes del Departamento del Valle del Cauca al Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para el periodo 2020-2021, a los siguientes funcionarios: Alcaldesa del municipio de Alcalá, doctora GLORIA ESTELLA RAIGOZA LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.137.494 de Alcalá y el Alcalde del municipio de Guadalajara de Buga, doctor JULIÁN ADOLFO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

ACUERDO AC No. 04 DE 2020

(24 de febrero)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ELIGEN LOS REPRESENTANTES DE LOS ALCALDES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC"

ROJAS MONSALVE identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.473.792 de Buga.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de los Alcaldes elegidos es de un año, contado a partir de la sesión del Consejo Directivo siguiente a la fecha de su elección.

ARTICULO TERCERO: Los señores Alcaldes deberán tomar posesión del cargo ante el Presidente de la Asamblea Corporativa y en el ejercicio de sus funciones no sólo actuarán en representación de su municipio o región sino consultando el interés de todo el territorio de jurisdicción de la Corporación.

DADO EN SANTIAGO DE CALI, EL 24 FEB. 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Presidente

ANA CECILIA COLLAZOS AEDO
Secretaria

Proyectó/Elaboró: María Isabel Pacheco – Técnico Administrativo
Revisó: Mayda Pilar Vanin Montaña – Profesional Especializado
Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Archívese en: 0200-001-001-001-2020